

**RESOLUCION No. VRI -049
(7 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/049

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN
POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-014.**

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-014 del 25 de marzo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE ALMIDÓN NATIVO DE YUCA EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES BIODEGRADABLES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 04 de abril de 2022, presentó oferta: ALIMENTOS Y PRODUCTOS EN POLVO POLTEC S.A.S. Nit 900298997-1
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente NO ES HABIL por no cumplir los requerimientos financieros de la convocatoria, tal como consta en la evaluación publicada en la página de la Universidad.
4. Por la razón expuesta en el numeral anterior el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "declarar desierta la convocatoria"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-014 del 25 de marzo de 2022, cuyo objeto consiste "ADQUISICIÓN DE ALMIDÓN NATIVO DE YUCA EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES BIODEGRADABLES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

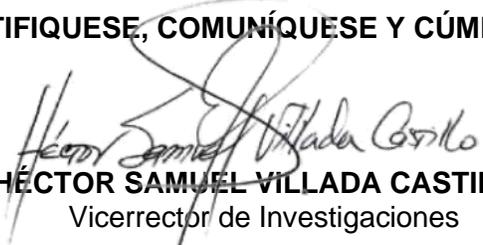
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente DIEGO FERNANDO ROA ACOSTA Director (e) del Proyecto ID 55451, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.



ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal de la Universidad del Cauca.
www.unicauca.edu.co

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO. Apoyo Jurídico VRI

Aprobó: DIEGO FERNANDO ROA ACOSTA. Director (e) del Proyecto ID 5451